

base
mil



SELLO CUARTO, QUAREN
TAMAR... ANO DE MIL
... Y DIEZ.

Acuerdo de esta Villa y Comuna, y Sala Comitoriale de
 sus Avenidas y sei dia y viernes de Noche a mil ochoc.
 diez se separaron Los Sr. Conde Juan y Regente Juan
 de abas formaron con los Indicos, Gral y Person. para
 tratar y conferir las cosas pertenecientes al Sr. e
 ambas M. M. bien y utilidad de esta Comun, y en esta
 forma acordaron lo siguiente

Por el Sr. Governador Don... se aecho presentate en
 oficio al Sr. Don... Muior Presid. de la Junta Superio-
 r de la Capital y esta Gov. a fecha veinte y dos de
 los Cor. que tiene de Contencion y Resolucion ala Comenda
 de se hizo q. este Ayuntamiento ala indicado Superior Junta.
 en diez y nueve el actual sobre varias dudas que se
 le ofrecian sobre el completo el Conting. de la Junta, y for-
 macion de la Milicia Patriotica, por el qual se pre-
 viene q. el Sr. de la Junta, es sin duda el p. al, q.
 deben hazer los Pueblos en favor de la Causa, que todo
 defendemo y que cumplido este con exactitud y exomero.
 se proceda ala formacion de la Milicia Patriotica atem-
 perandose en un todo al Reglam. expedido al efecto y
 en su Consequencia este Ayuntamiento Acordó seguir y cum-
 pla en todas sus partes lo que esta prevenido q. la Superio-
 ridad competente, sobre la Realizacion de la Junta que
 esta mandada practicandose a el efecto la dilig. que des-
 tend con toda brevedad. para que con la misma sean re-
 mittedos los quince ala Capital

Tambien se aecho presentate una Carta Ord. firmada
 al Sr. Don... Muior Presid. de la Junta Superior

